

- ✓ **TRABAJADORES QUE UTILIZAN MOTOCICLETA** (página 2)
- ✓ **ESTACIONES DE SERVICIO:** Inclusión financiera (pág. 2)
- ✓ **SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO:** Plazos (página 3)
- ✓ **FERIADOS ESPECIALES:** Correspondientes a Mayo 2017 (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS MAYO 2017:** (Páginas 4, 5 y 6=)

Abril 2017 - Semana 3º y 4º

Nº 1364

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 25 DE ABRIL DE 2017

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/04/17	28,511	28,511	28,07	28,93
04/04/17	28,546	28,546	28,11	28,97
05/04/17	28,560	28,560	28,16	28,91
06/04/17	28,460	28,460	28,09	28,79
07/04/17	28,463	28,463	28,09	28,79
10/04/17	28,464	28,464	28,07	28,78
11/04/17	28,500	28,500	28,15	28,86
12/04/17	28,525	28,525	28,17	28,88
13/04/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
14/04/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
17/04/17	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
18/04/17	28,442	28,442	28,10	28,80
19/04/17	28,455	28,455	28,10	28,80
20/04/17	28,456	28,456	28,12	28,82
21/04/17	28,463	28,463	28,11	28,81
24/04/17	28,394	28,394	28,00	28,70
25/04/17	28,257	28,257	27,85	28,55

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MAYO/17

VALOR DE LA UI = \$ 3,6180 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Mayo/17 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 36.180,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 7.236,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS

- PRÓXIMOS VENCIMIENTOS -

Pago del saldo año 2016	16 de mayo de 2017
Declaración Jurada 2016	17 de mayo de 2017

La declaración jurada correspondiente se presenta a través de la aplicación Sigma, en el Formulario 2104.

IRNR – PATRIMONIO

ENTIDADES NO RESIDENTES QUE NO ACTÚEN
MEDIANTE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Presentación de Declaración Jurada:

Último Dígito	Días de 2017
0-1-2-3	5 de mayo
4-5-6	10 de mayo
7-8-9	15 de mayo

Plazo para el pago del saldo de IRNR y del
Impuesto al Patrimonio: 2de mayo de 2017

CONSEJO DE SALARIOS

Estamos actualizando continuamente la tabla de "Situación Salarial al 1º de enero de 2017" de nuestra página Web, incorporando las actas que se van registrando ante el MTSS.

[Acceder](#)

TRABAJADORES QUE UTILIZAN MOTOCICLETA O BI-RODADO IMPULSADO POR MOTOR

Deberán haber aprobado un curso de capacitación específico y contar con certificado de formación profesional

A partir del 1° de enero de 2018, todo trabajador que desempeñe tareas como **repartidor de alimentos y productos farmacéuticos** utilizando motocicleta o cualquier otro vehículo bi-rodado impulsado por motor, deberá haber aprobado el curso de capacitación específico y contar con certificado de formación profesional expedido por la autoridad competente o entidad habilitada al efecto.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo determinará la fecha en que será exigible la obligatoriedad del certificado de formación profesional para el resto de las ramas de actividad.

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) se encuentra habilitado a impartir los cursos de capacitación correspondientes y expedir los certificados correspondientes.

ESTACIONES DE SERVICIO

Departamentos de Montevideo y Canelones en horario nocturno

Horario comprendido entre las 22 y las 6 horas del día siguiente:

Todas las enajenaciones de bienes y prestación de servicios, incluidas las realizadas en los comercios ubicados en el mismo predio, no podrán cancelarse en efectivo. Se entiende por efectivo el papel moneda y la moneda metálica nacionales o extranjeras.

Buzones recaudadores: No están alcanzados por la restricción al uso de efectivo, los depósitos en efectivo efectuados directamente en buzones recaudadores debidamente empotrados en pared o piso, que cuenten con servicio de recolección de fondos provistos por empresas habilitadas para el transporte de caudales.

Excepción: Se exceptúan las enajenaciones de bienes (excepto nafta y gasoil) y prestaciones de servicios cuyo importe sea de hasta \$ 500,00 (pesos uruguayos quinientos) impuestos incluidos, siempre que se disponga de una caja fuerte o cofre debidamente emportado que cumpla con determinadas condiciones. No se podrá mantener fuera de la caja fuerte o cofre de seguridad una cantidad de efectivo que supere los \$ 1.800 (pesos uruguayos mil ochocientos).

Todo el territorio nacional en horario diurno

A partir del 1º de mayo de 2017, todas las enajenaciones de naftas y gasoil que se realicen entre las 6 y las 22 horas no podrán cancelarse a través del uso de efectivo.

Buzones recaudadores: No están alcanzados por la restricción al uso de efectivo, los depósitos en efectivo efectuados directamente en buzones recaudadores debidamente empotrados en pared o piso, que cuenten con servicio de recolección de fondos provistos por empresas habilitadas para el transporte de caudales.

Excepción: Se exceptúan las enajenaciones de nafta y gasoil cuyo importe sea de hasta \$ 800,00 (pesos uruguayos ochocientos) impuestos incluidos.

Transitorio: Hasta el 31 de agosto de 2017 la restricción al uso de efectivo en horario diurno no será de aplicación para las enajenaciones de nafta y gasoil que se realicen en el horario comprendido entre las 8 y las 20 horas.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Mediante Decreto firmado el 02/05/17 el Poder Ejecutivo estableció, al igual que en los años anteriores, que el pago del medio aguinaldo para la actividad privada se haga efectivo en dos etapas:

- El correspondiente al período 1/12/16 a 31/05/17 dentro del mes de Junio
- El correspondiente al período 1/06/17 a 30/11/17 antes del 20 de Diciembre de 2017

DECRETO DE 02 DE MAYO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.525 de 27 de mayo de 1976, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer que se abone en dos etapas el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley N° 12.840 de 22 de diciembre de 1960, para la actividad privada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º DISPÓNESE que el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley N° 12.840 de 22 de diciembre de 1960 se pague en el presente ejercicio en dos etapas: el generado hasta el 31 de mayo dentro del mes de junio del presente año, y el generado desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre, antes del 20 del mes de diciembre del año en curso.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FERIADOS ESPECIALES

MAYO DE 2017

A través de Convenios Colectivos, diversos grupos de actividad han determinado feriados especiales durante el mes de mayo de cada año.

26 DE MAYO - GRUPO 10-07 - LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS

DÉCIMO PRIMERO: DÍA DEL TRABAJADOR DEL LIBRO. El 26 de mayo de cada año se celebrará el Día del Trabajador del Libro. Aquellos trabajadores que hayan cumplido funciones en ese día recibirán un día adicional de licencia anual. Aquellos trabajadores que no hayan cumplido funciones en ese día percibirán su pago como si lo hubieran trabajado. (Convenio 2008)

28 DE MAYO - GRUPO 02-01 – INDUSTRIA FRIGORÍFICA

5.18. Se establece que el 28 de mayo de cada año será considerado como feriado no laborable pago, para todos los trabajadores comprendidos en el presente convenio. (Convenio 2010)

28 DE MAYO - GRUPO 02-04 – CARGA Y DESCARGA DE CARNE

8) Se establece que el 28 de mayo de cada año será considerado como feriado no laborable pago para todos los trabajadores comprendidos en el subgrupo (Convenio 2016)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- MAYO 2017 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO EN REDES	NO CEDE PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	23	23	19	25
4-5-6	23	24	19	25
7-8-9	23	25	19	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a ENERO/17:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ABRIL/17:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a ABRIL/17:	- FIS
2/174	mensual a ABRIL/17:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ABRIL/17:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ABRIL/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ABRIL/17:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a ABRIL/17:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

Pago:

ABRIL/17:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a MARZO/17:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a ENERO/17:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/148	Balances a DICIEMBRE/16	- Último Dígito Días de Mayo/17
		0-1-2-3 5 de mayo
		4-5-6 10 de mayo
		7-8-9 15 de mayo

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ABRIL/17:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por ABRIL/17:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por ABRIL/17:	- FIS
2/192	por ABRIL/17:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a ENERO/17	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ABRIL/17:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ABRIL/17:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por ABRIL/17

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.210.-):

19 DE MAYO DE 2017

IRPF - IRNR por ABRIL/17

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE MAYO DE 2017

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE MAYO DE 2017

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

23 DE MAYO DE 2017

Dígitos 5-6-7-8-9

24 DE MAYO DE 2017

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre Marzo-Abril 2017

25 DE MAYO DE 2017

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por ABRIL/17

Calendario General según tipo de contribuyente

Pago a cuenta IRPF bimestre Marzo-Abril 2017

25 DE MAYO DE 2017

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en OCTUBRE/16

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MARZO/17

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ABRIL/17

11 DE MAYO DE 2017

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ABRIL/17

19 DE MAYO DE 2017

Cuadro residual de Vencimientos

25 DE MAYO DE 2017

IRNR-PATRIMONIO – ENTIDADES NO RESIDENTES

Entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente

Presentación de Declaraciones Juradas:

Último Dígito

Días de 2017

0-1-2-3

5 de mayo

4-5-6

10 de mayo

7-8-9

15 de mayo

Pago: 2 de mayo de 2017

BPS - BSE - MTSS - MAYO 2017 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MAYO DE 2017 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás Y Rurales	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
1	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
2	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
3	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
4	23	11	11	17	18	16	16	12	23	25	23
5	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
6	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
7	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
8	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23
9	23	11	11	17	18	17	17	12	23	25	23

*** PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de octubre de 2016	6 de mayo de 2017